



**MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MG-UAI-INF CB N° 004/2023 del 12 de septiembre de 2023, correspondiente al "Análisis de Costo Beneficio, referente a las observaciones referidas a 2.1.1 "Ampliación de plazo de 7 días que no están debidamente justificados, según criterios técnicos establecidos por el Supervisor de Obra, y falta de cobro de multa, por la ampliación injustificada" y 2.1.2 "Diferencias encontradas en la entrega de los ítems 8, 10, 22 y 27, respecto a las condiciones establecidas en la propuesta técnica y Orden de Trabajo N° 1 (aprobados por el Supervisor de Obra y Fiscal de Obra); con lo ejecutado por el Contratista", reportados en el Informe MG-UAI-AE N° 004/2022, de "Auditoría Especial (Ahora de Cumplimiento) a la Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Trinidad".
- Objetivo:** Analizar el Costo Beneficio sobre las observaciones referidas a: 2.1.1 "Ampliación de plazo de 7 días que no están debidamente justificados, según los criterios técnicos establecidos por el Supervisor de Obra, y falta de cobro de multa, por la ampliación injustificada" y 2.1.2 "Diferencias encontradas en la entrega de los ítems 8, 10, 22 y 27, respecto a las condiciones establecidas en la propuesta técnica y Orden de Trabajo N° 1 (aprobados por el Supervisor de Obra y Fiscal de Obra); con lo ejecutado por el Contratista", del Informe MG-UAI-AE N° 004/2022 y determinar que los recursos invertidos para el desarrollo de una auditoría son mayores a los montos observados de **Bs17.128,59** y **Bs4.649,86**, ameritando la recuperación interna de los recursos a través de vías y/o mecanismos alternos a las acciones judiciales.
- Objeto:** El objeto de análisis del presente informe, lo constituye la información y documentación que sustentan las observaciones referidas a: 2.1.1 "Ampliación de plazo de 7 días que no están debidamente justificados, según los criterios técnicos establecidos por el Supervisor de Obra, y falta de cobro de multa, por la ampliación injustificada" y 2.1.2 "Diferencias encontradas en la entrega de los ítems 8, 10, 22 y 27, respecto a las condiciones establecidas en la propuesta técnica y Orden de Trabajo N° 1 (aprobados por el Supervisor de Obra y Fiscal de Obra); con lo ejecutado por el Contratista".
- Resultados:** Como resultado del Análisis de Costo Beneficio respecto los puntos 2.1.1 "Ampliación de plazo de 7 días que no están debidamente justificados, según los criterios técnicos establecidos por el Supervisor de Obra, y falta de cobro de multa, por la ampliación injustificada" y 2.1.2 "Diferencias encontradas en la entrega de los ítems 8, 10, 22 y 27, respecto a las condiciones establecidas en la propuesta técnica y Orden de Trabajo N° 1 (aprobados por el Supervisor de Obra y Fiscal de Obra); con lo ejecutado por el Contratista", se ha determinado que los gastos para la realización de la auditoría que


"2023: AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



alcanzan aproximadamente a Bs85.000,00, son mayores al monto observado de Bs21.778,45, por lo que corresponde que la recuperación sea a través de mecanismos y/o vías alternas al de las acciones judiciales.

Conclusión: Como resultado del Análisis Costo Beneficio a las observaciones “2.1.1 Ampliación de plazo de 7 días que no están debidamente justificados, según criterios técnicos establecidos por el Supervisor de Obra, y falta de cobro de multa, por la ampliación injustificada” y “2.1.2 Diferencias encontradas en la entrega de los ítems 8, 10, 22 y 27, respecto a las condiciones establecidas en la propuesta técnica y Orden de Trabajo N° 1 (aprobados por el Supervisor de Obra y Fiscal de Obra); con lo ejecutado por el Contratista”; reportados en el Informe MG-UAI-AE N° 04/2022 del 30 de diciembre de 2022, se concluye en aplicación al principio de economía resulta conveniente conducir la recuperación del monto observado de Bs21.778,45 a través de vías y/o mecanismos alternos al de las acciones judiciales, por cuanto, los gastos para proseguir con la auditoría de cumplimiento alcanzan aproximadamente a Bs85.000,00; por lo que, corresponde que el importe observado sea recuperado a través de vías y/o mecanismos alternos al de las acciones judiciales, de conformidad a la Norma de Auditoría Gubernamental 257 y al artículo 10 (Costo de la Auditoría) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-029) segunda versión, aprobado por Resolución N° CGE/145/2019, del 20 de noviembre de 2019.

La Paz, 12 de septiembre de 2022


ES. MINISTRO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
MINISTERIO DE GOBIERNO
Mód. Prof. CAUE N. 0664

“2023: AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”